



2958

DECRETO N°

NEUQUEN, 11 JUL 1989

VISTO:

El Expediente N° 2656-F°67-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. del expediente de la referencia, el Señor / Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor // BECERRA HECTOR NAZARENO al pago de una multa de \$ 208,00 (8 módulos) más / las costas, por violación a las normas de tránsito establecidas en el Ar- / tículo 182°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.5 el encartado presenta recurso de apelación;

Que por Dictamen N° 235/89 obrante a fs.7 se expide la Direc- / ción General de Asuntos Legales manifestando que en su nota, el recurrente / alega que su precaria situación económica hace imposible, por el momento, / el pago de la multa;

Que no habiéndose acreditado los motivos que el solicitante / expone, esa Dirección General aconseja confirmar la sentencia en todas sus / partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instan- / - - - - - cia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Ex- / pediente N° 2656-F°67-Año 1988, en cuanto condena al Señor BECERRA HECTOR / NAZARENO al pago de una multa de ocho (8) módulos más las costas.-

Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado / - - - - - de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / - - - - - General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu / - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.- / BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA ACUÑA

E